

CIRCULAR INFORMATIVA CEOE GUADALAJARA - RESOLUCIÓN CONSEJERÍA DE SANIDAD JCCM MEDIDAS ESPECIALES POR COVID-19 PARA LAS LOCALIDADES DE AZUQUECA DE HENARES Y MONDEJAR- 17.09.2020 - (2)

PUBLICACIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

Estimado/a Socio/a:

Tiene a su disposición, en nuestra página web, la siguiente documentación de interés.

- **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE BROTES COMUNITARIOS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE AZUQUECA. [Acceda aquí a la Resolución completa.](#)**
- **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE BROTES COMUNITARIOS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MONDÉJAR (GUADALAJARA). [Acceda aquí a la Resolución completa.](#)**

NOTA RESUMEN

Aplicación: Azuqueca de Henares y Mondéjar.

Entrada en vigor: 17.09.2020

Vigor: 14 días (prorrogable a 28)

Puntos destacados:

3. Actuaciones sobre locales de ocio

- *Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. En bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares, el aforo se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente para consumo en el interior del local.*

- *Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.*

7. Medidas complementarias:

- *Se establece un aforo máximo del 50% en cines, teatros y auditorios.*
- *Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.*
- *En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.*
- *Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.*

El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta:

Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoequadalajara.es

Itziar Asenjo – e-mail: mjuridico@ceoequadalajara.es

José Luis Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoequadalajara.es

También puede contactar con La Federación provincial de Turismo y Hostelería de Guadalajara, para resolver cualquier consulta:

Ernesto Guzmán – e-mail: prl2@ceoequadalajara.es

Telf. 949 21 21 00

Un cordial saludo,

Muchas gracias por su colaboración.
